

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 10 DE OCTUBRE DE 1824.

SAN FRANCISCO DE BORJA Y S. LUIS BELTRAN.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustín.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol a las 6 h. 15, y se oculta a las 5 h. 45'

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

| Especies del día.        | Barómetro. | Termóm. | Vientos. | Atmósfera. |
|--------------------------|------------|---------|----------|------------|
| A las 9 de la mañana     | 29, 9, 78  | 71. 0   | S.       | Claro.     |
| A las 12 del día.....    | 29, 9, 74  | 72. 0   | SO.      | Idem.      |
| A las 6 de la tarde..... | 29, 9, 40  | 72. 0   | S.       | Celageria. |

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar a las 3 h. 24' mañ.      2.a Altamar a las 3 h. 36' tard.  
1.a Bajamar a las 9 h. 30' mañ.      2.a Bajamar a las 9 h. 43' noçh.

**EDICTO.**—D. Ramon Garcia Valladolid, caballero de la Cruz de Carlos III, comisionado regio especial en esta plaza, subdelegado é interendente interino de Rentas de la Provincia, y presidente de la junta de Purificacion de la misma &c.

Hago saber: que desde el año de 1746 se vendió en pública subasta, en virtud de Real orden, el oficio de Fiel Medidor de todo trigo, cebada y semillas que se vendiesen en esta ciudad, su bahia é Isla, obteniendo los poseedores, cada cual en su tiempo, el competente Real despacho para cobrar y percibir los derechos y emolumentos que les corresponde y que se han acostumbrado llevar hasta ahora en esta ciudad, tocando el conocimiento de cualquier duda ó controversia que se suscite al juzgado de la subdelegacion de Rentas con las apelaciones al Supremo Consejo de Hacienda. Y habiendo solicitado el actual dueño y poseedor del citado oficio de Fiel Medidor de Granos se le ampare y sostenga en el goce y posesion de las regalías y emolumentos de su oficio, he provehido auto, con dictamen

del Sr. Asesor general de Rentas , desfiriendo á ello en vista de los documentos producidos y demas actuado ; en cuya consecuencia ninguna persona de cualquier clase y condicion que sea puede medir granos ni semillas en esta ciudad , su bahia è isla , bajo la pena al que contraviniere , de pagar un doble derecho y la multa de cincuenta ducados como previenen los Reales despachos , exceptuandose por ahora las mediciones que sean de los granos para el ejército francés ò por personas encargadas de sus suministros , interin recae sobre esto la resolucion de S. M. Cádiz 7 de Octubre de 1824. = Ramon Valladolid. = Alonso Zapata.

*Paris 19 de Setiembre.*

De la isla holandesa de Curazao , con fecha 1.º de Agosto , escriben que desde el mes de Marzo último hasta Junio se ha hallado en la isla Aruba , dependiente de esta colonia , una gran cantidad de oro puro , del cual algunos pedazos pesaban de 40 à 49 onzas , y cuyo total ascendia al valor de 30 onzas. Desde entonces el Gobierno ha mandado hacer escavaciones. La corbeta Real el *Eendragt* ha salido de Curazao para Aruba. S. E. el gobernador Cantslaar estaba para hacer un viage por la isla.

—Escriben de Burdeos , con fecha 15 de Setiembre : Ayer por la mañana se ha celebrado en la iglesia de S. Luis de Chartrom un matrimonio muy extraordinario. Los novios cuentan entre los dos cerca de 160 años. El marido tiene los 75 cumplidos , y la muger va á cumplir los 80.

*Barcelona 25 de Setiembre.*

*Orden del dia 23 del corriente.* = Las órdenes del Rey me llaman à Francia. Aseguro á la valiente guarnicion de Barcelona de mi agradecimiento y mi estimacion. Esperimentaré una gran complacencia al dar cuenta á S. M. del zelo , de la escelente disciplina y del buen espíritu que la anima. Diré que durante los diez meses de mi gobierno ninguna riña , ninguna queja , ninguna tormenta ha venido á turbar la armonia en esta populosa ciudad : daré sobretodo cuenta de la adhesion de las tropas á la augusta familia de los Borbones.

Esprimo mi gratitud á los señores generales , gefes de los cuerpos y los de la administracion , y á todos los señores oficiales civiles y militares por la poderosa cooperacion que he encontrado en ellos. = El mariscal de campo = Conde de Fernig.

*Madrid 29 de Setiembre.*

*Real orden de S. M. para que se celebren exequias por el alma del difunto Rey Luis XVIII.*

Teniendo presente el Rey N. S. lo que se mandó en tiempo de su augusto Bisabuelo con motivo del fallecimiento del Rey Cristianisimo Luis XIV , y queriendo manifestar el doloroso sentimiento que le ha causado la muerte de su amado Tio Luis XVIII , cuya memoria será siempre celebrada por sus altas virtudes y los heroicos esfuerzos

con que libró á la Península de los estragos de la guerra civil; se ha dignado resolver que en todas las iglesias de Madrid y en las catedrales y colegiadas del Reyno se celebren exequias por el alma del augusto difunto, siendo la soberana voluntad de S. M. que á este piadoso acto concurren todas las autoridades, cuerpos y comunidades que acostumbra hacerlo en tales casos. De Real orden &c. San Lorenzo 27 de Setiembre de 1824. — Francisco Tadeo Calomarde. — Sr. Gobernador del Consejo.

*Idem* 1.º de Octubre.  
*Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas con fecha 15 de Setiembre sobre el modo con que se ha de proceder contra los individuos del resguardo que faltan á su deber.*

He dado cuenta al Rey N. S. de cuanto VV. SS. manifiestan en su oficio de 11 de Julio último, contestando á la Real orden de 13 de Abril, por la cual se mandó que á fin de completar el expediente formado en la intendencia de Soria con motivo de la muerte del teniente D. Mariano Garganta en la accion con los contrabandistas, sostenida el dia 14 de Marzo anterior, se apurasen puntos de importancia asi acerca de las operaciones del resguardo de Navarra como del estado en que se hallase constituido el de Soria, y su distribucion; y enterado S. M. se ha servido mandar, entre otras cosas, que en lugar de la regla general establecida de traslaciones de unas á otras provincias y resguardos, se proceda á la separacion absoluta del servicio á los flojos, indiferentes y poco zelosos, y se imponga la pena de presidio por un tiempo proporcionado á todos los que incurran en el delito de complicidad del fraude, descuido en la conservacion de reos, y otros semejantes. Que en consecuencia se averigüe si efectivamente el comandante de un resguardo (de la provincia que cita la Real orden) recibió el aviso del cabo de otro resguardo limitrofe para reforzar los puntos que á aquel correspondian, y que si esto no obstante dejó de hacerlo, sea separado para siempre del servicio, y sufra la formacion de causa, para que en el caso de resultar complicidad en el fraude se le imponga ademas la pena de presidio. Que lo mismo se practique acerca de cierto cabo por la falta de asistencia á la accion, comprobada que sea, y lo propio respecto de los demas individuos de aquellas partidas. Que por estas reglas se proceda con todos los individuos del resguardo de Soria, en lugar de las referidas traslaciones propuestas por esa Direccion. Que el comandante del mismo sufra una suspension de empleo y sueldo por término de cuatro meses, si contra él no resultase mas que la falta de noticia de las circunstancias de sus subalternos; y por fin, que debiendo procederse en todas partes bajo del mismo orden se circule esta disposicion, no solamente para que sirva de escarmiento á los demas resguardos, si que se proceda indefectiblemente contra ellos con la misma igualdad.

Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda, segun y como se previene en la antecedente soberana resolucion &c. Madrid 24 de Setiembre de 1804.

**BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPANIA DEL GUADALQUIVIR.**  
Saldrá de Sevilla para Sanlucar y Cadiz el Martes 12 á las 8 de la mañana y el Jueves 14 á las 10 de la mañana. = De Sanlucar para Cadiz el Lunes 11 á las 2 de la tarde. = De Cadiz para Sanlucar y Sevilla el Martes 12 á las 10 de la mañana. = De Sanlucar para Sevilla el Lunes 11 á las 7 de la mañana, el Martes 12 á las 2 de la tarde y el Miercoles 13 á las 2 de idem.

#### VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real órden se administrará por la Junta superior de Sanidad el dia 11 del corriente, en las casas Capitulares á las 5 de la tarde. Se advierte á los que conducen los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

#### AVISOS

Quien quisiere vender algunos muebles de casa, piedras de mesa antiguas ó modernas, pinturas y pianos, se puede dirigir á la calle de la Palma, n. 23, que aun no estando el comisionado para este fin, la dueña de la misma casa recibirá por espacio de 15 dias la relacion que las personas que quieran vender llevarán, manifestando por ella los efectos que tienen de venta, indicando el nombre de la calle, numero de casa y hora en que se pueden ver.

Un español perfectamente instruido en el manejo de toda clase de papeles, con exacto conocimiento de la cuenta y razon, y que posee solidamente los idiomas francés é inglés, desea se le ocupe de cualquier modo analogo á sus conocimientos: darán razon en la zapateria y lonja de chocolate, establecida en la plaza de S. Antonio, al lado del antiguo cuerpo de guardia.

Un jóven francés, de 28 años de edad, desea colocarse en clase de maestro tonelero dentro ó fuera del Reyno: quien necesitare de él acuda á la calle del Herron, nú. 92, donde darán razon del sujeto.

D. Bartolomé Melendez Mata, maestro de primeras letras, preceptor de latinidad é individuo honorario de la Real Academia latina matritense, abre su clase de latinidad en Puerto chico, nú. 92, piso último. Se compromete á dar lecciones de primera letras y latinidad á todos y á todas las que quieran llamarle á su casa. El honorario que se estipule se pagará anticipadamente.

**TEATRO.** = La Gaceta (opera bufa en 2 actos, musica de Rossini, en la que desempeñará la parte de tenor el Sr. Debezz) A las 7½.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.